



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación excepcional en determinadas materias de bachillerato para personas adultas en régimen a distancia, modalidad de Artes, durante el curso 2017-2018 en el Instituto de Educación Secundaria Leopoldo Cano de Valladolid.*

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato establecen respectivamente, en su disposición final quinta.3 y disposición final primera.2, el calendario de implantación del Bachillerato, señalando que las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos, programas, promoción y evaluaciones de Bachillerato se implantarán para el primer curso en el curso escolar 2015-2016, y para el segundo curso en el curso escolar 2016-2017.

De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en Castilla y León, hasta que por vía reglamentaria se establezca el currículo específico para la educación de personas adultas que conduzca a la obtención del título de Bachiller, la normativa aplicable será la establecida en esta orden salvo las especificidades propias de la adaptación al principio de flexibilidad que preside la educación de personas adultas en sus regímenes de bachillerato a distancia y nocturno.

El currículo vigente del bachillerato, modalidad de Artes, regulado en la citada orden, incluye algunas materias que no se recogían en el currículo anterior a su implantación y que deben ser cursadas obligatoriamente para obtener el Título de Bachiller, modalidad de Artes.

Con el fin de que los alumnos que han agotado la permanencia de los cuatro años en el bachillerato, modalidad de Artes, en régimen ordinario, puedan completar estas enseñanzas en Castilla y León en el curso actual y así optar a la obtención del título de Bachiller en esta modalidad, se hace necesario posibilitar su admisión y matriculación excepcional en el bachillerato, modalidad de Artes, para personas adultas en régimen de educación a distancia de las materias no superadas.

Por Orden EDU/1008/2017, de 13 de noviembre, se autoriza la implantación del bachillerato, modalidad de Artes, en régimen a distancia, en el Instituto de Educación Secundaria «Leopoldo Cano» de Valladolid para el curso 2017/18.

La Orden EDU/788/2010, de 7 de junio, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en

centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 9.2 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, prevé en su artículo 4 que la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial realizará la convocatoria del proceso de admisión, fijando el calendario de las distintas actuaciones.

Por lo expuesto y de conformidad con la disposición final primera de la Orden EDU/788/2010, de 7 de junio, y el artículo 9 del Decreto 45/2015, de 23 de julio,

#### RESUELVO

##### *Primero.– Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente resolución tiene por objeto convocar el proceso de admisión y matriculación excepcional en determinadas materias del bachillerato para personas adultas en régimen a distancia, modalidad de Artes, durante el curso 2017-2018 en el IES Leopoldo Cano de Valladolid.

##### *Segundo.– Materias objeto de matriculación.*

Las materias de bachillerato para personas adultas en régimen a distancia, modalidad de Artes, de las que las personas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado Tercero se pueden matricular de forma excepcional durante el curso 2017-2018 son las que se relacionan en el anexo así como aquellas otras que el IES Leopoldo Cano imparta en régimen de educación a distancia.

##### *Tercero.– Requisitos.*

Podrán matricularse en las materias relacionadas en el apartado anterior, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Cumplir las condiciones de acceso establecidas en el artículo 3 de la Orden EDU/425/2015, de 22 de mayo, por la que se regulan las especificidades propias del bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad de Castilla y León.
- b) Haber agotado los cuatro años de permanencia en el bachillerato, modalidad de Artes, en régimen ordinario en centros educativos de Castilla y León con posterioridad al curso 2006-2007.
- c) Estar pendiente de superar materias necesarias para la obtención del Título de Bachiller en la modalidad de Artes que se impartan por el IES Leopoldo Cano en régimen de educación a distancia.

##### *Cuarto.– Solicitud/Matricula.*

1. Las personas interesadas deberán formular la solicitud de admisión y matrícula excepcional conforme al modelo de formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en la web temática de Aprendizaje a lo largo de la vida (<http://www.educa.jcyl.es/adultos>) del portal de educación de la Junta de Castilla y León y en las Oficinas Generales, en la Departamental de la Consejería de Educación y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Administración, hasta el día 30 de noviembre de 2017, incluido.

2. La solicitud se presentará de forma preferente en el centro o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si, en el uso de este derecho, la solicitud se presenta en una oficina de Correos para su remisión por vía postal, deberá ser presentada en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que proceda a su certificación.

También se podrá presentar la solicitud de forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Consejería de Educación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el solicitante, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información general, conforme establece el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

Ante cualquier dificultad en el uso de los sistemas de Administración Electrónica, los solicitantes podrán contactar con el teléfono 012, donde les podrán guiar en el proceso de configuración de su equipo y uso de la firma electrónica.

3. Junto a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, únicamente en el caso de que se rechace expresamente en la solicitud la comprobación de los datos de identificación por la Consejería de Educación directamente y/o por medios electrónicos.
- b) Fotocopia del historial académico o documentación equivalente.



*Quinto.– Atención al ciudadano.*

Los ciudadanos dispondrán en el teléfono 012 de la información y atención necesarias que faciliten su participación en el proceso de admisión y matriculación excepcional para cursar las enseñanzas objeto de esta resolución (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 16 de noviembre de 2017.

*El Director General de Formación Profesional  
y Régimen Especial,*

Fdo.: AGUSTÍN FRANCISCO SIGÜENZA MOLINA



## ANEXO

RELACIÓN DE MATERIAS DE BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS  
EN RÉGIMEN A DISTANCIA, MODALIDAD DE ARTES, OBJETO DE MATRÍCULA  
EXCEPCIONAL PARA EL CURSO 2017-2018

	<b>1.º CURSO</b>	<b>2.º CURSO</b>
<b>Materias troncales generales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fundamentos del Arte I</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fundamentos del Arte II</li></ul>
<b>Materias troncales de opción</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cultura Audiovisual I</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Artes Escénicas</li><li>• Cultura Audiovisual II</li><li>• Diseño</li></ul>